



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1194  
ANT. : 1.Resolución Exenta N°899 de fecha 28.07.2021 de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo. 2.Ord. N° 2337 de fecha 30.07.2021, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Secretaría Ministerial de Medio Ambiente. 3.Su Ord. RRNN N°757 de fecha 06.08.2021, Secretaría Ministerial de Medio Ambiente.

MAT. : EPL - SRH - MAIPÚ PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL. Ingresas Informe Ambiental del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú - Art. 72 LGUC. Evaluación Ambiental Estratégica.

ADJ. : Link con el Expediente Digital del Anteproyecto, Informe Ambiental y los antecedentes administrativos del proceso de la EAE [EXPEDIENTE ART 72 VICENTE REYES](#)

Viviendas Interés Público  
Plan Emergencia Habitacional  
SEREMI RM  
Ley de Integración Social N° 21.450

Santiago, 19 agosto 2022

**A : SONIA REYES PAECKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**DE : ROCÍO ANDRADE CASTRO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. En cumplimiento a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que regula en su artículo 7 Bis el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), al que deben someterse los Instrumentos de Planificación Territorial y conforme al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, remito a Usted el **Informe Ambiental del “Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC”** que incorpora los contenidos descritos en el artículo 21 del D.S N°32 de fecha 17.05.2015 y publicado en el D.O el 04.11.2015, entre estos: un índice, un resumen ejecutivo, acerca del plan (la identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo, objeto, ámbito territorial y temporal de aplicación), las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente, los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, los factores críticos para la decisión, diagnóstico ambiental estratégico, la evaluación de la opción de desarrollo, los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado, los resultados de la instancia de Participación Ciudadana efectuada e identificación de los indicadores de seguimiento. Asimismo, se adjuntan los antecedentes técnicos del Anteproyecto del Plan señalado, todo lo cual, podrá ser descargado en el siguiente link: [EXPEDIENTE ART 72 VICENTE REYES](#)
2. Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a los profesionales Susana Ruz Hernández, correo electrónico [sruzh@minvu.cl](mailto:sruzh@minvu.cl) y a Paulina Medel Santibáñez, Coordinadora del Plan, correo electrónico [pmedels@minvu.cl](mailto:pmedels@minvu.cl), quienes se encuentran desarrollando este proceso de EAE.

3. Finalmente, se informa que dada la alerta sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Exenta N°1379 de fecha 04.11.2021, que la atención de usuarios se realizará a través de canales digitales y redes sociales dispuestos en la página web del Servicio. Asimismo, la emisión de documentación será en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario.

La recepción de documentos, se realizará a través de la casilla de correo electrónico [ofparteseremirm@minvu.cl](mailto:ofparteseremirm@minvu.cl) de oficina de partes, o de manera presencial en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 9°, de la comuna de Santiago de lunes a viernes entre las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas. Para consultas, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha habilitado los siguientes teléfonos de contacto 229014957 – 229014900.

Saluda atentamente a Ud.

**ROCIO ANDRADE CASTRO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FMM/SRH/AVO/FKS

Distribución

- SONIA REYES PAECKE - OFICINADPARTESRM@MMA.GOB.CL
- DANIEL SÁNCHEZ MUÑOZ - DSANCHEZ@MMA.GOB.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N21.450 ART. 13. PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Ley de Transparencia Art 7.G